



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00155272- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El pedido formulado en el orden 8 (Nota N° NOSG-2020-10-UNC-SG#REC), de que se contrate al Sr. Ab. RODRIGO ALBERTO MAURO (DNI 22.369.985) entre el 1° de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021 para cumplir funciones como Coordinador General de la Secretaría Privada de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que, para mejor proveer, al orden 10 se acompaña el modelo de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que se propone suscribir;

Que, asimismo, se agrega declaración jurada de cargos y actividades del citado profesional (orden 2), constancia de opción ante AFIP (orden 3), constancia de CUIL (orden 4), documento nacional de identidad (orden 5), *currículum vitae* (orden 6) y título habilitante (orden 7);

Que al orden 12 obra el informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de Secretaría General;

Que en Dictamen N° DDAJ-2020-67403-UNC-DGAJ#SG (orden 18), la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que en cuanto al proyecto de contrato no hay observaciones legales que formular, ya que se ajusta la reglamentación vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 5/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que en proyecto corre en el orden 10 y que se agrega como Anexo I de la presente, a celebrar con el Sr. Ab. RODRIGO ALBERTO MAURO (DNI 22.369.985) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2021, con la retribución, la imputación y la fuente de financiamiento que se detallan en la planilla de orden 12, la cual constituye el Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el segundo párrafo del artículo 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Ab. RODRIGO ALBERTO MAURO en tales tareas a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el día de ayer, con cargo a los recursos referidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General.

fv